

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.213/2023

**EDICTO**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2023, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto del año 2023.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 06 de noviembre y 24 de noviembre, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente ACUERDO:

**Acuerdo nº 341/23**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 326.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 1720 48001 0	PRESIDENCIA. POMONA KEEPERS SL	126.000,00 €
Z E63 4310 48926 0	COMERCIO. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL COMERCIO ANDALUCIA	200.000,00 €
	TOTAL	326.000,00 €

**RECURSOS:**

CÓDIGOS	DENOMINACIONES	BAJAS POR ANULACIÓN
Z A13 4910 47900 0	PRESIDENCIA. SUBVENCIÓN AEMETIC.	100.000,00 €
Z A13 3340 47901 0	PRESIDENCIA. CONVENIO HOSTECOR.	26.000,00 €
Z E63 4310 22602 0	COMERCIO. PATROCINIOS.	163.000,00 €
Z E63 4310 22799 0	COMERCIO. OTROS TRABAJOS REALIZ EMP Y PROF	37.000,00 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	326.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a

contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA,  
ECONOMÍA Y EMPLEO

Fdo. DOÑA BLANCA TORRENT CRUZ

(firma electrónica)

(Decreto de Delegaciones Núm. 8377, de 17 de junio de 2023)

VºBº La Secretaria General del Pleno

(firma electrónica)

Córdoba, 29 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.